

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I



AUTOS: HERRERA JULIO FRANCISCO Y HERRERA FRANCISCA DEL CARMEN c/ GUNTHER ERNESTO EDGARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°80/20

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a los dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (Ley nº5.121 y sus modificaciones, la Ley Impositiva nº5.636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección General de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican:

<u>PLANILLA FISCAL</u> <u>ACTOR</u>	<u>DEMANDADO</u>	<u>CODEMANDADO</u>	<u>CTDA.GARANTIA</u>	<u>CTDA. GARANTIA</u>	
	Medina Marcos	Tres Decima-	Copan	Mercantil Andina	
Gestión Profesional:	\$3000	\$ 700	\$200	\$1200	\$900
Actuac. 1ª Instancia:	\$6478	\$1203	\$455	\$1536	\$1128
Actuac. 2ª Instancia:	-----	-----	-----	-----	-----
Calculadas:	\$100	\$100	\$100	\$100	\$100

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$ 17.310 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$ 9578; por el demandado en la suma de \$ 2003, por el co-demandado en la suma de \$ 755, por la Citada en Garantía Copan \$2836 y por la Citada en Garantía Mercantil Andina \$2128).Asimismo informo que la parte actora goza de beneficio para litigarsin gastos por lo que la tasa el 2% de la tasa justicia proporcional no fue computada en la presente planilla fiscal. Monteros, 20 de septiembre de 2022.-

Monteros, 20 de septiembre de 2022.

- I) Atento a que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.-
- II) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y codemandados, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados correspondientes a sus

actuaciones.

III) En consecuencia: **PASEN** los presentes autos a despacho para resolver el fondo.-PERSONAL.- FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:
CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:20/09/2022;CN=ELEAS Luciana, C=AR,
SERIALNUMBER=CUIL 27311282366, Fecha:20/09/2022;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>